



CIRCULAR N° 035 /

ANT.: Circular N° 21, de esta Subsecretaría, de fecha 3 de junio de 2011.

MAT.: Segundo Llamado Nacional 2011 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.

SANTIAGO, **29 SET. 2011**

DE : SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRES (AS). DIRECTORES(AS) SERVIU TODAS LAS REGIONES

1. Informo a Uds. que el viernes 23 de septiembre se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 5.629, (V. y U.), de 2011, que llama a Postulación Nacional al Segundo Llamado 2011 del Decreto Supremo N° 1, (V. y U.), de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, destinado a la atención de los sectores emergentes y medios, por lo que, se hace necesario preparar las condiciones para la recepción de las futuras postulaciones e instruir sobre los proyectos habitacionales que están ingresando a los SERVIU.
2. El período de postulación del segundo llamado 2011 del D.S. N° 1, será entre el 21 de octubre y el 18 de noviembre de 2011, ambas fechas inclusive.
3. Con relación a la información de ahorro, los interesados en postular deberán acreditar que cumplen con el ahorro mínimo exigido para el Título al que postulan, de acuerdo a las siguientes fechas:
 - a) Quienes postulen entre el 21 y el 28 de octubre de 2011, ambas fechas inclusive, deberán acreditar haber enterado al 30 de septiembre de 2011, el ahorro mínimo exigido para el Título al que postulan.
 - b) Quienes postulen entre el 2 y el 18 de noviembre de 2011, ambas fechas inclusive, deberán acreditar haber enterado al 31 de octubre de 2011, el ahorro mínimo exigido para el Título al que postulan.

Se hace presente que si bien la información de ahorro se considera al último día del mes anterior al de la postulación, incluyendo reajustes e intereses, en la práctica las personas sólo podrán realizar sus depósitos, siempre que sean en efectivo, hasta las 14 hrs. del último día hábil del mes anterior al que postulan, para que dichos depósitos sean considerados en la consulta. Es importante señalar que depósitos con documentos o

depósitos realizados después de la 14 hrs., se hacen efectivos en los días hábiles siguiente.

4. La evaluación del Primer Llamado a Postulación del D.S. N°1, fue positiva, en consideración al número de postulaciones recibidas, la cantidad de subsidios disponibles, que permitió una atención a nivel nacional de aproximadamente un 60% de las postulaciones y al impacto que han significado estas modificaciones a la Política Habitacional. No obstante lo señalado, es necesario reforzar algunos aspectos relevantes que deberán ser considerados por sus respectivos Servicios y puestos en conocimiento a los municipios y otros servicios públicos que reciban postulaciones:

- a) La necesidad de extremar la acuciosidad en el ingreso de los antecedentes de postulación, sobre todo los contenidos de la Declaración de Núcleo Familiar, ya que se detectaron casos en que se aceptaron datos erróneos provenientes de la Ficha de Protección Social sin ser chequeados contra dicha Declaración, como por ejemplo, el parentesco.

Por lo tanto, se pide especial preocupación sobre este punto, en el sentido de recalcar que la información de la Ficha de Protección Social deben ser contrastada con lo que consigna el postulante en la Declaración de Núcleo. **Para los efectos de la postulación, el parentesco de las personas señaladas en la Declaración de Núcleo debe ser registrado en relación al postulante.**

- b) En casos de separaciones de hecho, se debe tener precaución en el ingreso del V°B° del inicio de trámite de divorcio, ya que se presentaron casos con V°B° que no tienen respaldo del cumplimiento de dicho trámite.
- c) En el Título II, cabe señalar que si el postulante cuenta con Ficha de Protección Social, éste puede optar por acreditarla, o bien, que se le considere sólo la información contenida en su Declaración de Núcleo y los antecedentes que proporcione el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- d) Se hace presente que la marca de "Servicio Militar", sólo corresponde si el postulante o su cónyuge tiene la condición de acuartelado en el proceso de selección de contingente a partir del año 2004 y que han cumplido con el servicio militar modalidad conscripción ordinaria y valer militar, situación que debe ser acreditada mediante Certificado emitido por el Ministerio de Defensa Nacional.
- e) Respecto a la digitación de ahorros de entidades captadoras que no tengan convenio de traspaso electrónico con el MINVU, se solicita disponer el mayor cuidado en la digitación de los montos de ahorros acreditados mediante las certificaciones entregadas por dichas entidades. Las digitaciones defectuosas perjudican a los postulantes.

5. En relación a los proyectos habitacionales es preciso señalar lo siguiente:
- a) Aquellos proyectos que se destinen a postulación colectiva, deben estar aprobados antes del inicio del período de postulación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19, letra b2).
 - b) El formato de presentación de proyectos, disponible en la página web, ha sido modificado a objeto de poder ingresar el campo "Nº de viviendas de la Etapa", entendiéndose que el proyecto habitacional puede corresponder a un proyecto mayor y que la etapa puede destinarse a postulación colectiva en varios llamados. Además este formulario ha incorporado algunos campos para recoger la presentación de proyectos que se desarrollen para la modalidad grupal sin proyecto.
 - c) Con respecto a aquellos proyectos habitacionales para postulación colectiva presentados y aprobados en el marco del Primer Llamado, se entenderá que mantienen su condición de aprobados y que sólo deberán adjuntar los antecedentes faltantes (si correspondiera) y/o actualizar la cantidad de viviendas para postulación colectiva.
6. Se reitera la necesidad de que, en lo posible, todas las postulaciones sean ingresadas en línea al sistema computacional y que sólo en casos excepcionales se recepcionen postulaciones en papel, en los formularios en formato PDF que se encuentran disponibles en la página web del MINVU. **Es importante que todas las postulaciones capturen los datos de contacto de los postulantes, ya sea correo electrónico y/o teléfono.** Por otra parte las diversas Declaraciones que se establecen en el D.S. Nº 1, son las mismas utilizadas en el llamado anterior y están disponibles en nuestro sitio web.
7. Del mismo modo se reitera la relevancia de difundir la necesidad de presentar un Certificado de Preaprobación de Crédito o de Precalificación como sujeto de crédito a nombre del postulante o de su cónyuge, debidamente acreditado por la correspondiente entidad, cuya fecha de emisión no podrá tener una antigüedad superior a 60 días corridos respecto de la fecha de inicio del período de postulación. Cabe señalar que las simulaciones de crédito no responden a lo establecido por el D.S. Nº1.
- Este Certificado no debe ser exigido en caso que el postulante presente una declaración notarial que señale que adquirirá una vivienda de hasta 700 U.F.; tampoco será exigible si el postulante acredita que dispone de los recursos necesarios para financiar su vivienda sin crédito hipotecario, en cuyo caso debe adjuntar la Declaración respectiva (D-4) y documentos de respaldo.
8. Se hace presente que en esta oportunidad se podrán recibir postulaciones en el Instituto de Previsión Social (IPS), en aquellas regiones en que exista un convenio suscrito entre el SERVIU y el IPS. Además se habilitará la solicitud de hora vía internet para todas las regiones.

9. Las consultas de carácter reglamentario o de procedimientos relacionados con el D.S. N°1, deben ser canalizadas a través del Departamento de Atención Sectores Medios de la División de Política Habitacional con los siguientes funcionarios:

Funcionario Depto. A.S.M. – D.P.H.	email	Teléfono
Claudia Castillo Cienfuegos	ccastilloc@minvu.cl	3513330
Jaime Riquelme Bravo	jriquelmeb@minvu.cl	3513342
Marcela García Child	mgarciac@minvu.cl	3513305
Carlos Bustos Fuentes	cbustosf@minvu.cl	3513334
Daniel González Mautner	dgonzalez@minvu.cl	3513336

10. En mérito a lo expuesto, agradeceré difundir la presente Circular entre las jefaturas y funcionarios de sus dependencias que recibirán las postulaciones y los proyectos en el llamado aludido, como también en los municipios y servicios públicos que realizarán esta labor.

Saluda atentamente a Uds.,



GRV/CCC/
COPIA:

- * Gabinete Sr. Ministro
- Gabinete Subsecretaría
- Sres. (as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, todas las Regiones
- Sres. (as) Jefes(as) Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU, todas las Regiones
- Sra. Subdirectora Operaciones Habitacionales SERVIU Metropolitano
- Sres. (as) Jefes(as) Depto. Técnico SERVIU, todas las Regiones
- Sr. Subdirector de Vivienda y Equipamiento SERVIU Metropolitano
- Sr. Jefe División de Informática
- Departamento de Comunicaciones - MINVU
- S.I.A.C.
- OIRS SERVIU todas las Regiones
- D.P.H.
- Depto. Atención Sectores Medios - D.P.H.